

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 19 de junio de 2024

PROCESO:	EJECUTIVO						
EJECUTANTE:	MARIO ALBERTO MONTES GIL						
EJECUTADO:	VINCENT ARIAS OSTO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00024	00
ASUNTO:	FALTA DERECHO DE POSTULACIÓN						

Convoca a esta unidad judicial, analizar la petición que hace el abogado que dice apoderar al ejecutado en este litigio, en donde peticiona que se garantice y respete a su prohijado en el usufructo del producido de los bienes, teniendo en cuenta que le garantice cumplir el objeto del proceso de insolvencia para el pago de sus obligaciones mediante cuotas fijas mensuales a suscribir.

El ruego en ciernes, lo cimienta en que el señor **VINCENT ARIAS SOTO**, inició proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el centro de conciliación el 28 de mayo de 2024, el cual fue admitido el 28 de junio -sic- de 2024.

Que en este proceso se ordenó el embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 112-1899.

Expone que el 30 de mayo de 2024, se hizo la remisión de suspensión de procesos ejecutivos -sic- al JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS (CALDAS), ordenándose la suspensión el día 30 -sic- de mayo de 2024.

Al escudriñar el expediente digital, no se acreditó por parte del memorialista que este actuando como apoderado judicial del deudor, ya que brilla por su ausencia el poder que lo habilite para actuar en este litigio, exigencia que opera con fundamento en lo reglado en el artículo 73 de la Codificación General del Proceso; por ende, el despacho se abstiene de analizar la petición instada.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57e9632e024a724b1afc34cb123d562785f7ca9abd8933673d517ff8aff5207**

Documento generado en 19/06/2024 05:01:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>